

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL
DECRETO DE URGENCIA N° 056-2020
FALABELLA PERÚ S.A.A.

27 de julio de 2020

MOCIÓN N° 1

Aprobación de la gestión social y resultados económicos reflejados en la memoria anual y en los estados financieros auditados del ejercicio 2019

Considerando:

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, dentro de los plazos regulatorios aprobados mediante la Resolución de Superintendente N° 046-2020-SMV/02, y en el marco de las Normas para las convocatorias y celebraciones de juntas generales de accionistas y asambleas de obligacionistas no presenciales a que se refiere el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 056-2020, aprobadas mediante Resolución de Superintendente N° 050-2020-SMV/02, el Directorio presentó para consideración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de Falabella Perú S.A.A. (la “Sociedad”), la Memoria Anual y los Estados Financieros Individuales del ejercicio 2019 que contaban con un dictamen favorable de los auditores externos, Paredes, Burga y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma miembro de EY.

De igual manera, el Directorio preparó la Memoria Anual de la Sociedad correspondiente al periodo del ejercicio 2019, y decidió someterlo a consideración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

Moción:

Aprobar la gestión social y los resultados económicos de la Sociedad, mediante la aprobación de la Memoria Anual, y los Estados Financieros Individuales Auditados del ejercicio 2019.

MOCIÓN N° 2
Aplicación de resultados económicos del ejercicio 2019

Considerando:

Que, de acuerdo con los Estados Financieros individuales auditados correspondientes al ejercicio 2019, la Sociedad ha obtenido resultados en el ejercicio 2019 ascendentes a S/ 1, 436, 344,301.00.

Mediante sesión de directorio de fecha 16 de julio de 2020, el Directorio aprobó por unanimidad recomendar a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas no efectuar distribución de dividendos alguna, considerando la excepción contenida en la Política de Dividendos vigente de la Sociedad sobre la potestad de esta Junta de acordar un porcentaje menor al establecido en dicha política.

En efecto, en cumplimiento de la Política de Dividendos, se realiza dicha recomendación sobre la base que en tanto existe una coyuntura desfavorable a raíz de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y su impacto en las subsidiarias de la Sociedad, es recomendable que no se distribuyan dividendos a pesar de que existen utilidades.

En esa línea, el Presidente informó que el actual contexto sanitario había impactado a la fecha a las subsidiarias de la Sociedad – y también a la Sociedad –, por lo que lo

más conveniente para los intereses sociales residía en, por el momento, no repartir dividendos a los accionistas de la Sociedad, de esta manera la Junta Obligatoria Anual ejerce su facultad, sobre la base de la excepción contemplada en la Política de Dividendos de la Sociedad.

Sin perjuicio de ello, la Junta señaló aprobó por unanimidad la necesidad de destinar la suma de S/ 40, 157,356.54 a la constitución de la reserva legal.

Moción:

Destinar la totalidad de los resultados del ejercicio 2019 a la cuenta de resultados acumulados, de conformidad con la recomendación del Directorio.

Destinar la suma de S/ 40, 157,356.54 a la constitución de la reserva legal de la Sociedad.

MOCIÓN N° 3

Designación de Auditores Externos para el ejercicio en curso

Considerando:

Que, corresponde a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse sobre la designación de los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2020 en curso.

En tal sentido, la Junta propuso a Paredes, Burga y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada como auditor externo para el ejercicio 2020 en curso.

Moción:

Designar a Paredes, Burga y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada como auditor externo de la sociedad para el ejercicio 2020.

MOCIÓN N° 4

Política de Dividendos

Considerando:

Que, corresponde a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse acerca de la Política de Dividendos vigente de la Sociedad; esto es, (i) mantener y ratificar dicha Política de Dividendos, o (ii) modificar la misma y aprobar el nuevo texto de la Política de Dividendos de la Sociedad.

Moción:

Ratificar en su integridad la Política de Dividendos vigente.

MOCIÓN N° 5

Autorizaciones para la implementación de acuerdos

Considerando:

Que, considerando que existen acuerdos materia de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial que requieren de formalización – sea porque constituyen actos inscribibles o porque requieren algún acto posterior para su ejecución conforme a la normativa del mercado de valores -, sería conveniente otorgar poderes específicos en favor de funcionarios de la Sociedad para implementar los acuerdos

que se adopten en el marco de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial.

Moción:

Otorgar poderes a los señores Juan Fernando Correa Malachowski, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 10831582, Luis Antonio Chu González, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 05644766, María del Pilar Oviedo Gavidia, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 42738266, y Óscar Eduardo Lauz del Rosario, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 42014483, para que, cualquiera de ellos, actuando de forma individual y a sola firma, en nombre y representación de la Sociedad, pueda: (i) realizar todos los actos y/o trámites y suscribir los documentos públicos y/o privados, incluyendo escrituras públicas y/o solicitudes de publicaciones en diarios y cualquier otro documento público y/o privado en los que se deje constancia de los acuerdos adoptados en la presente junta general de accionistas y/o que permitan su formalización y/o su inscripción en los Registros Públicos correspondientes, (ii) subsanar las observaciones que pudieran formularse para la inscripción de los acuerdos adoptados en la presente junta general de accionistas en los Registros Públicos, quedando especialmente facultados para suscribir y presentar constancias, certificaciones y declaraciones juradas que tengan por finalidad lograr la referida inscripción registral, así como escrituras públicas aclaratorias y modificatorias correspondientes, y, (iii) determinar las fechas de registro, entrega y/o canje que correspondan a la Sociedad, así como la información que resulte necesaria para tales efectos, en virtud de la normativa del mercado de valores.